



EXPEDIENTE N° : 368-2015-OEFA/DFSAI/PAS
ADMINISTRADO : GASOLINERAS S.A.C.
UNIDAD PRODUCTIVA : ESTACIÓN DE SERVICIOS DC – LUBE 2
UBICACIÓN : DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA
SECTOR : HIDROCARBUROS LÍQUIDOS
MATERIA : CONSENTIMIENTO DE RESOLUCIÓN

SUMILLA: Se declara consentida la Resolución Directoral N° 1287-2015-OEFA/DFSAI del 31 de diciembre del 2015.

Lima, 7 de abril del 2016

I. ANTECEDENTES

1. El 31 de diciembre del 2015 la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos – DFSAI del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA emitió la Resolución Directoral N° 1287-2015-OEFA/DFSAI (en adelante, la Resolución)¹ a través de la cual resolvió declarar la existencia de responsabilidad administrativa de Gasolineras S.A.C. (en adelante, Gasolineras) al haberse acreditado las siguientes conductas:
 - (i) No realizó los monitoreos trimestrales de la calidad de aire y ruido correspondientes al año 2012, conforme a lo establecido en su instrumento de gestión ambiental aprobado por Resolución Directoral N° 423-2009-MEM/AE.
 - (ii) Almacenó cilindros con aceite sin contar con un sistema de doble contención ni hojas de seguridad MSDS.
2. Asimismo, mediante la Resolución se ordenó a Gasolineras, en calidad de medida correctiva, que cumpla con implementar un sistema de doble contención que tenga la capacidad de contener el volumen del aceite de los cilindros almacenados ubicados en la estación de servicios.
3. De otro lado, mediante la Resolución se archivó el procedimiento administrativo sancionador iniciado contra Gasolineras en el extremo referido a que no habría presentado los monitoreos de la calidad de aire y ruido correspondientes al año 2012, dentro del plazo establecido por la normativa ambiental.
4. La Resolución fue debidamente notificada a Gasolineras el 1 de febrero del 2016, según se desprende de la Cédula de Notificación N° 1409-2015².

II. OBJETO

5. Determinar si la Resolución ha quedado consentida, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/PCD (en adelante, TUO del RPAS) y en la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG).

¹ Folio 80 al 88 del expediente.

² Folio 89 del expediente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

Resolución Directoral N° 465-2016-OEFA/DFSAI

Expediente N° 368-2015-OEFA/DFSAI/PAS

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR CONSENTIDA la Resolución Directoral N° 1287-2015-OEFA/DFSAI del 31 de diciembre del 2015.

Regístrese y comuníquese,


Eliot Gianfranco Mejía Trujillo
Director de Fiscalización, Sanción y
Aplicación de Incentivos
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

kps

